



# PREGUNTAS FRECUENTES

REAPERTURA GRADUAL,  
PROGRESIVA Y SEGURA DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (IES) DE BOGOTÁ

LA EDUCACIÓN  
EN PRIMER LUGAR



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



LA EDUCACIÓN  
EN PRIMER LUGAR

# PREGUNTAS FRECUENTES

REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) DE BOGOTÁ



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



## **1. ¿Si la institución decide solo desarrollar actividades académicas en modalidad virtualidad debe presentar protocolo de bioseguridad?**

No tienen que registrar protocolo de bioseguridad, salvo que desarrollen actividades administrativas y/o docentes. En tal caso deberán estar sujetos a la Resolución 666 de 2020 (Modificada por la Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social), la Resolución 1721 de 2020 así como, Decreto 021 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La información solicitada incluye datos de las y los funcionarios administrativos y docentes de la IES y que tienen posibilidad de asistir a las instalaciones de la institución; de igual manera, debe actualizar la información del Plan de Movilidad Segura ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

El anterior ejercicio apoya a la Administración Distrital en obtener insumos para una toma de decisiones y de medidas acertadas para la reactivación de la ciudad, con seguridad para todos y todas.

## **2. ¿Existe algún plazo de cierre de la plataforma para el proceso de registro de protocolos de bioseguridad o la desactivación del formulario?**

No. El formulario permanece activo para el registro de los protocolos de bioseguridad por parte de las IES. Una vez se realice el proceso de registro del protocolo se iniciará la revisión del mismo y se notificará del resultado de la validación.

### **3. ¿Cuál es la entidad encargada de la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad?**

La Secretaría Distrital de Salud es la entidad encargada de revisar el contenido de los protocolos de bioseguridad registrados por la IES en la plataforma destinada por la Secretaría de Educación del Distrito para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES) de Bogotá. La Secretaría Distrital de Movilidad revisará lo concerniente a desplazamientos y utilización del Sistema de Transporte Público (rutas, cantidad de personas en los buses, medios de transporte utilizados) a través del Plan de Movilidad Segura (PMS).

### **4. ¿Cómo se realizan las visitas de verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad?**

La Secretaría Distrital de Salud adelantará visitas aleatorias a las IES, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en los protocolos definidos por las Instituciones con base en la normativa nacional.

### **5. ¿Es necesario registrar el plan de movilidad segura para el aval del protocolo de bioseguridad? frente al plan de movilidad segura ¿Existe algún documento guía que pueda apoyar el diligenciamiento por parte de las IES?**

Si. El Plan de Movilidad Segura (PMS) es una medida sanitaria de estricto cumplimiento, junto con los protocolos de Bioseguridad. Se exige por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a todos los sectores de la economía exceptuados por el Gobierno Nacional de las medidas de aislamiento.

En el siguiente vinculo puede consultar información de este trámite.

<https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/registro-plan-de-movilidad-segura-pms/>

**En el siguiente vinculo puede registrar el Plan de Movilidad Segura de su IES:**

[https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form\\_institution](https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution)

### **6. ¿Cuál es el máximo de ocupación permitida para las IES en modalidad presencial? ¿Cuáles son los horarios habilitados para las instituciones educativas para las actividades de tipo académico?**

Para apoyar las medidas que de distanciamiento y evitar aglomeraciones en la ciudad, las instituciones de educación superior deberan operar con **maximo el 35%** de los estudiantes matriculados, en la franja horaria comprendida desde **las 10:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y entre las 7:00 p.m. y las 11:00 p.m.**

Es importante estar atentos a la información de la Alcaldía Mayor de Bogotá frente a nuevas orientaciones y seguimientos epidemiológicos.

### **7. ¿Cómo podemos conocer el estado del proceso de aprobación del protocolo registrado?**

Los resultados del proceso de revisión del registro para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES) que incluyen la revisión de los protocolos de bioseguridad se notificarán en el correo electrónico registrado por la IES en el formulario diligenciado la SED.

### **8. Las IES que registraron protocolos de bioseguridad en la FASE I para el primer semestre de 2020 ¿Deben adelantar un nuevo registro ante la SED?**

No. La Fase I que ya fue registrada continúa vigente con el registro previamente hecho en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

No obstante, en el evento que se presente inicio de clases o reapertura de nuevos laboratorios, con una nueva cohorte de estudiantes es necesario actualizar la información de matrícula, docentes y administrativos, en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito (Fase II).

### **9. ¿Se necesita usuario para iniciar registro de los protocolos de bioseguridad?**

No. El formulario es abierto y los datos serán validados con el código SNIES.

### **10. ¿Se pueden actualizar los protocolos después de registrados si nos damos cuenta que nos faltó algo?**

Una vez ha enviado el registro, la información no podrá ser ajustada y deberá diligenciar un nuevo formulario. Tenga en cuenta que el proceso de proceso de revisión y validación del protocolo de bioseguridad se reiniciará con el nuevo registro de la IES.

### **11. ¿Cómo puedo resolver dudas, si surgen en el momento del registro del protocolo?**

Antes de iniciar el registro descargue del micrositio de la SED el documento: **GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) DE BOGOTÁ**

También puede realizar consultas en el correo electrónico oficial [protocoloretorno@educacionbogota.gov.co](mailto:protocoloretorno@educacionbogota.gov.co)

### **12. ¿Cuál sería el horario de actividades para los funcionarios administrativos y docentes?**

Las restricciones horarias solo aplican para estudiantes. Los horarios del personal administrativo y docente funcionarán de acuerdo a las disposiciones que determinen las autoridades competentes.

### **13. ¿Es posible iniciar en un proceso académico de virtualidad y posteriormente entrar en modalidad mixta?**

Si. Es una decisión que se enmarca en la Autonomía Universitaria, para ello la IES deberá realizar el proceso de registro para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES) cumpliendo lo indicado en la Resolución 666 de 2020 (Modificada por la Resolución 223 de 2021 y lo dispuesto en el Decreto 039 de 2021).

#### **14. He radicado los protocolos en el sitio de reactivación económica para la fase II ¿Es necesario volver a radicar en el micrositio dispuesto por la SED?**

Si. La Directiva No. 013 del Ministerio de Educación Nacional, estableció las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas en atención a las disposiciones del decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad, en este sentido, el proceso inició en el mes de junio con la Fase I con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continua con la reapertura gradual, progresiva y segura a las actividades académicas que exijan la presencialidad señalada en una Fase II a partir de agosto del 2020.

**Para ello, las IES, en uso de su autonomía académica, podrán desarrollar actividades presenciales y/o mediante modalidad mixta, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio.**

La Directiva mencionada recomienda **tener en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas**



En consecuencia, de acuerdo con lo que se señalen en su momento en el Decreto 193 de 2020 y lo señalado en el Decreto 039 de 2021, el protocolo de bioseguridad correspondiente a las actividades académicas de la fase II deben ser registradas a través de la plataforma dispuesta por la SED.

### **15. ¿Qué tienen que hacer las IES para habilitar el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES)?**

Las IES deben registrar y cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Secretaría Distrital de Salud en: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/inicio](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/inicio)

La IES debe realizar el registro de la información en la plataforma establecida por la SED incluyendo el cargue de los protocolos de bioseguridad con base en los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital. Este proceso se debe adelantar de manera exclusiva en el micrositio de la Secretaría de Educación, por su parte la Secretaría Distrital de Salud verificará los protocolos e informará para la notificación de la habilitación de las IES.

### **16. ¿A partir de cuándo las Universidades pueden hacer el registro?**

A partir del día 7 de septiembre estará habilitada la plataforma para el registro para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES)

## 17. ¿Cuándo se habilitará la reapertura para las IES?

Posterior al cumplimiento de protocolos y una vez se realice el proceso de verificación por parte del Distrito se espera que el transcurso de una semana se notifique a la IES la habilitación para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de la **Institución de Educación Superior (IES)**

## 18. ¿En dónde debo radicar los protocolos de bioseguridad?

A través de la página web de la SED en el link

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/inicio](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/inicio)

## 19. ¿Cuánto tiempo el dura proceso de revisión y notificación del resultado de validación del protocolo de bioseguridad?

Una vez diligenciado el formulario y entregado protocolo de bioseguridad, la SED tendrá dos días hábiles para descargar la información registrada por las IES, cruzar las bases de datos con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y revisar que la información esté completa. Después de este proceso, la SED hará el traslado a Secretaría de Salud, y allí tendrán de 1 a 4 días hábiles para la aprobación de los protocolos de seguridad. En caso que la información cumpla con los criterios, se realizará la notificación a la IES

por medio de correo electrónico para la reapertura. De lo contrario se genera un reporte del estado de registros incompletos y se informa a la IES que el registro no es aceptado.

Recuerde que para completar el proceso la IES debe registrar la información del Plan de Movilidad Segura (PMS). Una vez diligenciado el formulario de la SED, se direccionará a la plataforma de la Secretaría Distrital de Movilidad para la IES registre su PMS.

**21. Si la biblioteca de la IES reabre ¿se debe registrar un protocolo de bioseguridad?**

Las bibliotecas hacen parte integral de las sedes de las IES, en este sentido deben registrar los protocolos específicos para el uso de bibliotecas, teniendo en cuenta las franjas horarias y la capacidad de ocupación máxima establecida para la reapertura de la IES.

**22. ¿Se deben presentar diferentes protocolos de bioseguridad por cada sede de la IES?**

No. Se presenta un solo protocolo por IES y se especifican las particularidades y datos específicos de cada sede educativa.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



**Secretaría de Educación del Distrito**

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion\_bogota

**LA EDUCACIÓN  
EN PRIMER LUGAR**